



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

101/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a dar cumplimiento a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N.º 5680, mediante la cual se dispone la reserva de espacios de estacionamiento exclusivo a 45 grados para motovehículos en un mínimo de seis calles transversales a la avenida San Martín, entre Maipú y Deloqui entre el 1 de octubre y el 30 de abril de cada año, sancionada el 23 de octubre de 2019 y promulgada el 13 de noviembre de 2019.

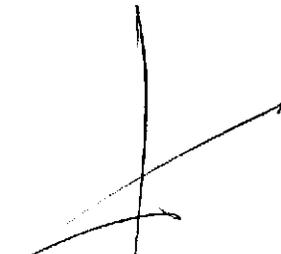
ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento efectivo a la Ordenanza Municipal N.º 5680 a la fecha.

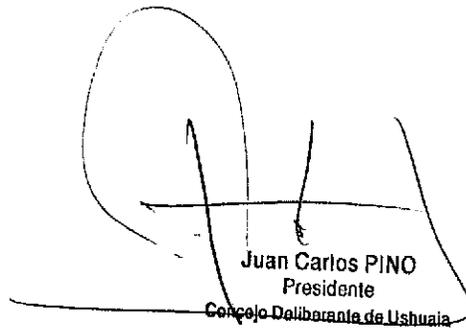
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 155 /2020.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/10/2020, CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/10/2020.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia